

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA PERMISOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA: NUEVA VENTANA DE OPORTUNIDAD PARA DESARROLLADORES DE PROYECTOS EN MÉXICO

MAYO 2026

El 11 de mayo de 2026, la Secretaría de Energía ("**SENER**") publicó en el Diario Oficial de la Federación ("**DOF**") la "Segunda Convocatoria para la Atención Prioritaria de Solicitudes de Permisos de Generación de Energía Eléctrica e Interconexión al Sistema Eléctrico Nacional, Alineados a la Planeación Vinculante" (la "**Segunda Convocatoria**"). Su publicación se sustenta en los resultados favorables de la primera convocatoria de octubre de 2025, a través de la cual la Comisión Nacional de Energía ("**CNE**") otorgó 18 permisos de generación de energía eléctrica.

ASPECTOS FUNDAMENTALES:

- **¿A quién va dirigida?** La Segunda Convocatoria está dirigida a todas las personas interesadas en desarrollar **nuevos proyectos de generación de energía eléctrica con capacidad igual o mayor a 0.7 MW**, que pretendan interconectarse al Sistema Eléctrico Nacional ("**SEN**") y se alineen con la planeación vinculante.
- **Proyectos excluidos.** Quedan fuera del alcance de la Segunda Convocatoria los proyectos de: (i) generación distribuida; (ii) autoconsumo en cualquier modalidad; (iii) cogeneración; (iv) Esquemas de Desarrollo Mixto; (v) proyectos que no requieran permiso conforme a la Ley del Sector Eléctrico ("**LSE**"), y (vi) proyectos asociados a permisos previamente otorgados y vigentes.
- **Plataforma.** Todos los trámites se gestionan a través de la **Ventanilla Única de Proyectos Estratégicos del Sector Energético ("**VUPE**")**, disponible en <https://ventanillaunica.energia.gob.mx>. La VUPE es el canal principal para registro, seguimiento y notificaciones a lo largo del proceso.

PUNTOS CLAVE: REQUISITOS TÉCNICOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los proyectos deben cumplir con los siguientes criterios técnicos y de alineación para ser elegibles:

- **Tecnología renovable:** Los proyectos deben corresponder a fuentes de energía renovable.
- **Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica con Baterías ("**SAEE**"):** Se exige que el dimensionamiento del SAEE sea de al menos el **30% de la capacidad de la Central Eléctrica**, con una **duración mínima de tres horas**, y que cumpla con las funciones técnicas y operativas establecidas en el Anexo 14.4 de la Segunda Convocatoria.
- **Entrada en Operación Comercial:** La fecha de inicio de operaciones comerciales debe ubicarse en el periodo comprendido **entre 2027 y el primer semestre de 2030**.
- **Viabilidad técnica, social y ambiental:** Los solicitantes deben contar con evidencia documental de los trámites de viabilidad efectuados ante la SENER, el CENACE y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ("**SEMARNAT**").

Asimismo, los títulos de permiso que se emitan al amparo de la Segunda Convocatoria deberán contener y cumplir, entre otros, los siguientes plazos y obligaciones:

- **8 meses** a partir de la notificación del permiso para acreditar el esquema de financiamiento del proyecto.
- **6 meses** a partir de la notificación del permiso para obtener la autorización definitiva en materia de Manifestación de Impacto Social del Sector Energético y la autorización en materia de impacto ambiental.

- Presentar la garantía financiera ante el CENACE previo a la firma del contrato de interconexión, correspondiente al monto estimado de las obras de interconexión y obras de refuerzo aceptadas.

CALENDARIO DEL PROCESO

El proceso de la Segunda Convocatoria se desarrolla conforme al siguiente calendario, cuyas fechas corresponden al año 2026 y los días se computan en hábiles salvo indicación expresa:

Etapa	Fecha(s)	Acción requerida del solicitante
Publicación de la Segunda Convocatoria	11 de mayo	Ninguna
Registro de manifestación de interés y solicitud de estudios de interconexión (VUPE)	13 al 22 de mayo	Completar el Formato de Manifestación de Interés y Solicitud de Estudios de Interconexión del CENACE en la VUPE
Prevención del CENACE y atención del solicitante	25 al 28 de mayo	Subsanar omisiones requeridas por el CENACE
Determinación de pagos de estudios de interconexión (CENACE)	29 de mayo al 1 de junio	Presentar información adicional que requiera el CENACE
Pago de estudios ante el CENACE	2 al 8 de junio	Presentar comprobante de pago a través de la VUPE
Presentación de solicitud de permiso de generación ante la CNE (OPE)	9 de junio al 8 de julio	Ingresar solicitud ante la Oficialía de Partes Electrónica de la CNE
Revisión de requisitos y notificación de prevenciones por la CNE	9 al 13 de julio	Revisar notificaciones de la CNE a través de la OPE
Atención de prevenciones de la CNE	14 al 17 de julio	Presentar información y documentación requerida ante la OPE
Notificación de costos de Obras de Refuerzo e Interconexión (CENACE)	20 de julio	Revisar notificación en la VUPE
Aceptación expresa de Obras de Interconexión y Refuerzo	21 al 28 de julio	Presentar Formato Aceptación de Obras en la VUPE

Etapa	Fecha(s)	Acción requerida del solicitante
Reevaluación de Obras de Refuerzo e Interconexión (en su caso)	29 de julio al 4 de agosto	Ninguna
Aceptación de Obras redefinidas (en su caso)	5 al 6 de agosto	Presentar Formato Aceptación de Obras actualizado en la VUPE
Evaluación técnica por el Grupo de Análisis Técnico y el Comité Técnico de la CNE	7 al 14 de agosto	Ninguna
Publicación de resultados	17 de agosto	Revisar publicación en la VUPE y portal de la CNE
Notificación de permisos aprobados	18 de agosto	Revisar notificación a través de la OPE
Desistimiento de solicitudes previas (en su caso)	19 al 24 de agosto	Presentar desistimiento ante la OPE de la CNE
Presentación de garantías financieras	Previo a firma de contrato	Presentar garantía ante el CENACE a través de la VUPE
Suscripción del contrato de interconexión	Conforme a normatividad	Presentar documentación técnica, financiera y corporativa
Entrada en Operación Comercial	Según título de permiso	Realizar acciones para iniciar operaciones comerciales

Links de Referencias: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5787117&fecha=11/05/2026#gsc.tab=0

Datos de contacto: En Santamarina + Steta contamos con un equipo especializado que puede acompañarte en cada etapa del proceso: desde la preparación y presentación de tu expediente regulatorio hasta la gestión de permisos ante la CNE, el CENACE y la SEMARNAT, incluyendo el cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y financieras requeridas por la Segunda Convocatoria.

Juan Carlos Machorro
Socio
jmachorro@s-s.mx

Daniela Alcántara
Asociada
daniela.alcantara@s-s.mx

Elena Ocampo
Asociada
elena.ocampo@s-s.mx

Regina Vargas
Pasante
regina.vargas@s-s.mx